NOTA DNCP/DNC/_Nº 27227/2016

Asunción, 22 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Bahía Negra
Teléfono:021 452 127
Mail: muni_bahianegra_@hotmail.com

Ref.: CD Expediente N° 326055 **"Elaboración de Manual de O y M; Manual de Desempeño y Organigrama"** ID 313206 **(Ingresó el 19/09/16)**

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP no se visualiza el ID del llamado.**

2. **En el Anexo B. punto 20 Evaluación y Comparación de Ofertas, indican que el sistema de selección es el basado en Calidad y Costo**.

   Por otra parte en el sistema figura Basado en los Antecedentes del Consultor. Recomendamos unificar criterio al método de selección a ser utilizado en el presente llamado.

3. **En el Anexo B. punto 20 en la matriz de evaluación (cuadro) se lee textualmente lo siguiente**: *Experiencia específica de la consultora o del socio o socios en Consultorías similares (mínimo tres años) 2013, 2014, 2015 (30 puntos).*

   Consultamos a qué se refieren con consultorías similares?

4. **En el Anexo B. punto 20 en la matriz de evaluación (cuadro) se lee textualmente lo siguiente:** *A.4. Constancia de haber realizado Consultorías (mínimo tres años) 2013, 2014, 2015 (5 puntos).*

   Consultamos a qué tipo de consultorías se refieren?

5. **En el Anexo B. punto 20 en la matriz de evaluación (cuadro) se lee textualmente lo siguiente:** *A.5. Solvencia Financiera con Facturación mínima anual de Gs. 250.000.000. (5 puntos)*

   Consultamos si este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNCC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipalidades

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En el Anexo B. punto 20 en la matriz de evaluación de las ofertas, se lee textualmente lo siguiente:** *"EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA CONSULTORA EN RELACIÓN A LA TAREA POR ASIGNAR- 30 PUNTOS Contratos de Consultorías similares en entidades del Sector Público, en los últimos 2 años…"*
   Consultamos a qué años se refieren al mencionar "últimos dos años".

7. **En el Anexo B. punto 20 Evaluación de Costos se lee textualmente lo siguiente:** Observación: *"para la experiencia solicitada se deberá presentar copia de contratos de similares realizados con entes públicos y privados"*

   Consultamos a qué se refieren con "copia de contratos de similares"?

8. **En el Anexo B. punto 21 Margen de Preferencia recomendamos agregar lo que establece el Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. D.** Recomendamos transcribir el texto completo.

9. **En el Anexo B. punto 23. Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente:** *"En caso de empate de puntaje más altos, entre dos o más oferentes, se seleccionara como la oferta más conveniente la del oferente que acredite mayor experiencia en realización de Elaboración de Manual en los últimos 3 (tres) años".*

   Consultamos a qué "Manual" se refieren? Qué años serían los últimos 3 años?

10. **En el Anexo E. Documentos de la oferta**. Recomendamos indicar al requisito de Autorización del Fabricante (Personas Físicas y Jurídicas) NO APLICA atendiendo que así figura en el Anexo B punto 12 y en el Anexo D Formulario N° 6.

11. **En el Anexo E. Documentos de la oferta se lee textualmente lo siguiente:** *Copia de currículo de la Empresa, copia de Contratos u Órdenes de Compra ejecutados con empresas públicas o privadas en relación a auditorías externas realizadas, copia de títulos obtenidos y todos los documentos que fuesen necesarios para avalar la Oferta.*

    Consultamos por qué auditorías externas si el presente llamado es para Consultoría de Elaboración de Manual de O y M, y Manual de Desempeño y Organigrama?
    Recomendamos verificar si la documentación requerida en el Anexo E coincide con la documentación y criterios mencionados en el Anexo B. punto 20. Evaluación y Comparación de ofertas.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Ing. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

12. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios se visualizan dos ítems con la misma descripción.** Recomendamos verificar con los ítems del formulario de oferta del Anexo D.
    Le recordamos que los ítems, descripción y código de catálogo deben coincidir con lo cargado en el sistema.

13. **Los códigos de catálogo que figuran en el formulario de la oferta en el Anexo D** no coinciden con los códigos de catálogo cargados en el sistema. Recomendamos unificar criterio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc